Párrafo 17

76. El Sr. GAJA dice que se han omitido por error las palabras «el Estado de nacionalidad de» entre «que» y «la sociedad», y que convendría incluirlas.

77. El Sr. PELLET considera que después de las palabras «nacionales de muchos países» convendría añadir: «además, los accionistas podían ser incluso sociedades». El Relator Especial quizás no lo dijera en ese momento, pero reconoció después que había olvidado mencionarlo.

78. El Sr. DUGARD (Relator Especial) apoya la propuesta del Sr. Pellet.

Queda aprobado el párrafo 17, en su forma enmendada.

Párrafo 18

Queda aprobado el párrafo 18.

Párrafo 19

79. El Sr. BROWNLIE dice que, en lo que concierne al asunto de la sociedad *ELSI*, parece haber contradicción entre el párrafo 19, que se está examinando, y el párrafo 51, por lo que propone que el Relator Especial reexamine esos dos párrafos.

80. El PRESIDENTE entiende que la Comisión acepta esta propuesta.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

2785.ª SESIÓN

Lunes 4 de agosto de 2003, a las 15.05 horas

Presidente: Sr. Enrique CANDIOTI

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Brownlie, Sr. Chee, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sr. Economides, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Kabatsi, Sr. Kateka, Sr. Kolodkin, Sr. Mansfield, Sr. Matheson, Sr. Melescanu, Sr. Momtaz, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Yamada.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 55.º período de sesiones *(continuación)*

CAPÍTULO V.—*Protección diplomática* (conclusión) (A/CN.4/L.637 y Add.1 a 4)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a proseguir el examen de la sección B del capítulo V del proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 55.º período de sesiones.

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones *(continuación)* (A/CN.4/L.637 y Add.1 y 4)

Párrafo 19 *(conclusión)* (A/CN.4/L.637/Add.1)

2. El Sr. MOMTAZ pone en tela de juicio la necesidad de la última parte de la primera frase, que dice: «[…] dado que las resoluciones de la CIJ no eran vinculantes para la Comisión». Propone que se suprima, especialmente en vista de la referencia en la última frase al asunto de la *Barcelona Traction* como expresión fiel del derecho internacional consuetudinario.

3. El Sr. PELLET recuerda que el Relator Especial mencionó específicamente en su informe el hecho de que las resoluciones de la CIJ no eran vinculantes para la Comisión. Le corresponde, por lo tanto, decidir si hay que suprimir esa parte de la frase.

4. El Sr. DUGARD (Relator Especial) corrobora esa afirmación y dice que incluso citó casos en que la Comisión no se había atenido a las resoluciones de la CIJ. Es, pues, partidario de que se mantenga la última parte de la frase.

5. El Sr. BROWNLIE dice que, como la Comisión es un órgano deliberante y no un órgano jurisdiccional, la cuestión de si debe quedar sujeta a las resoluciones de la CIJ no se plantea.

6. El Sr. DUGARD (Relator Especial) señala que lo que estaba en juego era si la Comisión podía hacer caso omiso del asunto *Barcelona Traction* y elaborar sus propias normas. Dejó bien sentado desde el principio que eso era posible y el debate se ha celebrado desde esa base. Cabe muy bien considerar que la última parte de la primera frase es tautológica, pero la primera parte, que dice que incumbe a la Comisión decidir a este respecto, debe mantenerse.

7. El Sr. ECONOMIDES se adhiere a la propuesta del Sr. Momtaz. En su forma actual, esa frase puede dar la impresión de que las sentencias de la CIJ no tienen ningún valor. Si no se suprimen esas palabras, habrá que encontrar un enunciado más preciso.

8. El Sr. BROWNLIE propone el texto siguiente: «[…] dado que las decisiones de la CIJ no eran necesariamente vinculantes para la Comisión dado que los dos órganos tenían diferentes cometidos». Esto dejaría bien sentado que la Comisión no entra a competir con la Corte.

9. El Sr. DUGARD (Relator Especial) respalda esa propuesta.

10. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el texto propuesto

por el Sr. Brownlie, pero sugiere, para evitar repeticiones, que se sustituya «dado que los dos órganos tenían diferentes cometidos» por «y teniendo en cuenta los diferentes cometidos de los dos órganos».

Así queda acordado.

11. El Sr. DUGARD (Relator Especial) recuerda que en la sesión anterior el Sr. Brownlie señaló una contradicción entre la segunda frase del párrafo 19 y el párrafo 51. Después de consultar con el Sr. Brownlie, el Relator Especial sugiere que se sustituya la primera parte de la segunda frase por el texto siguiente: «Observó además que, en el asunto de la sociedad *ELSI*, la Sala de la Corte, aunque de lo que se trataba era de la interpretación de un tratado y no del derecho internacional consuetudinario, había pasado por alto la sentencia dictada en el asunto de la *Barcelona Traction* al autorizar […]».

Queda aprobado el párrafo 19, en su forma enmendada.

Párrafos 20 a 23

Quedan aprobados los párrafos 20 a 23.

Párrafo 24

12. El Sr. GAJA dice que, teniendo en cuenta la modificación introducida en el párrafo 19, será necesario ampliar ligeramente el párrafo 24 para dejar bien sentado que el asunto de la sociedad *ELSI* no contradice en absoluto la sentencia dictada en el asunto de la *Barcelona Traction*, como se señaló durante el debate sobre este tema. Propone que al final de la primera frase se incluyan, después de una coma, las palabras «que en su opinión no había sido contradicha en el asunto *ELSI*».

Queda aprobado el párrafo 24, con la modificación introducida.

Párrafos 25 a 37

Quedan aprobados los párrafos 25 a 37.

Párrafo 38

13. El Sr. DUGARD (Relator Especial) pregunta cuál es la situación del texto del artículo 17, que ha sido aprobado por consenso en el Comité de Redacción como base de trabajo para ser examinado en el 56.º período de sesiones. Quizás convendría incluir en el párrafo alguna referencia a ello.

14. El Sr. MANSFIELD (Relator) se declara de acuerdo con el Relator Especial. El párrafo es algo equívoco ya que se limita a reproducir el texto remitido por el Grupo de Trabajo al Comité de Redacción, cuando en realidad dicho Comité llegó a un consenso sobre un texto.

15. El Sr. KATEKA (Presidente del Comité de Redacción) dice que, técnicamente, como no ha presentado su informe al Pleno sobre el resultado de los trabajos del Comité de Redacción sobre el artículo 17 conviene dejar la cuestión en suspenso hasta el próximo período de sesiones. Sin embargo, es indispensable que no se vuelva a abrir el debate sobre el tema de resultas de ello.

16. El Sr. GAJA señala el párrafo 14 del documento A/CN.4/L.637, en el que se dice que en su 2764.ª sesión la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción el artículo 17. Sería útil que quien lea el párrafo 38 del documento que ahora se examina sepa exactamente cuál es la situación del artículo. Tal vez se podría añadir una nueva frase en ese sentido. Además, en aras de la coherencia, habría que incluir información sobre la situación de todos los textos remitidos al Comité de Redacción en todo el informe.

17. El PRESIDENTE dice que el párrafo 14 del documento A/CN.4/L.637 parece responder a la preocupación del Relator Especial.

18. El Sr. DUGARD (Relator Especial) dice que su principal preocupación es que no se vuelva a someter toda la cuestión a debate en el 56.º período de sesiones, puesto que el Comité de Redacción se reunió dos veces para examinar el texto y llegó a un consenso al respecto.

19. El Sr. PELLET dice que mencionar en el informe algo sobre lo que no se ha informado con anterioridad al Pleno le crea dificultades. Asegura al Relator Especial que no se volverá a someter toda la cuestión a debate en el próximo período de sesiones.

20. El PRESIDENTE dice que el Secretario ha tomado nota de la situación del texto y de las preocupaciones manifestadas, que se tendrán en cuenta al examinar la cuestión en el próximo período de sesiones. En esa inteligencia, entiende que la Comisión desea mantener sin cambios el texto del párrafo 38.

Así queda acordado.

Párrafos 39 a 44

Quedan aprobados los párrafos 39 a 44.

Párrafo 45

21. El Sr. PELLET, refiriéndose a la penúltima frase, pone en duda la idoneidad de las palabras que figuran en el texto francés *plusieurs conventions d'investissement* puesto que se trata de más de 2.000 tratados sobre inversiones. Sugiere que se sustituya por *un grand nombre de conventions d'investissement*.

22. El Sr. GAJA propone que en el texto inglés se sustituya el término *conventions* («convenios» en el texto español) por *treaties* («tratados»).

23. El Sr. BROWNLIE propone como solución que se utilice la expresión *treaties and conventions* como a veces se hace en el texto inglés.

24. El PRESIDENTE apoya la propuesta del Sr. Gaja, que está en consonancia con el texto de las Convenciones de Viena de 1969 y 1986.

25. El Sr. DUGARD (Relator Especial), apoyado por el Sr. Sreenivasa RAO, manifiesta también su preferencia por el término «tratado». Es el término que utilizó en su informe al referirse a los tratados bilaterales sobre inversiones.

26. El Sr. PELLET dice que debe mantenerse el término *conventions* en la versión francesa.

Queda aprobado el párrafo 45, en su forma enmendada.

Párrafos 46 a 48

Quedan aprobados los párrafos 46 a 48.

Párrafo 49

27. El Sr. ECONOMIDES dice que la última frase del párrafo no suena muy bien, por lo menos en la versión francesa.

28. El Sr. DUGARD (Relator Especial) se declara de acuerdo y sugiere que se modifique el texto de la manera siguiente: «En opinión del Relator Especial una norma consuetudinaria estaba en gestación, y la Comisión debía ser alentada a acometer el desarrollo progresivo del derecho en esta esfera, de ser necesario. Ahora bien, debía hacerlo con mucha cautela».

Queda aprobado el párrafo 49, en su forma enmendada.

Párrafos 50 a 69

Quedan aprobados los párrafos 50 a 69.

C.—Texto de los proyectos de artículo sobre la protección diplomática aprobados provisionalmente hasta ahora por la Comisión (A/CN.4/L.637/Add.2 y 3)

1. Texto de los proyectos de artículo (A/CN.4/L.637/Add.2)

Artículo 9 [11] (Tipo de reclamaciones)

29. El Sr. PELLET dice que va a tomar un camino que desaprueba intensamente: desea poner en tela de juicio el título del proyecto de artículo 9 [11], aunque ya ha sido aprobado. El empleo del término francés *classement*, que el plurilingüe Sr. Gaja le ha dicho que se traduce al inglés por *shelving*, es sin embargo totalmente inadecuado. No es este el objeto del proyecto de artículo 9 [11]. Quisiera por lo menos, pues, que se armonizase el texto francés con la palabra inglesa *classification*. No obstante, incluso en inglés el término *classification* no es totalmente exacto. Sería preferible la expresión *Characterization of claims* («Tipificación de las reclamaciones») y, en francés, *qualification des réclamations*.

30. El Sr. DUGARD (Relator Especial) dice que su título original era «Naturaleza de las reclamaciones», que se consideró demasiado anodino. Estima aceptable la sugerencia del Sr. Pellet si obtiene el apoyo general.

31. El Sr. BROWNLIE teme haber sido uno de los miembros del grupo de idiomas que respaldó el título. Aunque no ideal, *characterization* («tipificación») de las reclamaciones es de sumo preferible a *classification*.

32. La Sra. ESCARAMEIA indica que la solución más simple sería utilizar la expresión *types of claims*. La versión francesa sería *types* y la española «tipos».

33. El Sr. PELLET propone la palabra «categorías» que, como «tipos», es prácticamente idéntica en los tres idiomas.

34. El Sr. DUGARD (Relator Especial) se declara de acuerdo. «Categorías» tiene el mismo sentido pero es más elegante que «tipos». Este episodio debería servir de lección a la Comisión, que, en su satisfacción por haber elaborado un texto aceptable, no debería pasar por alto otros detalles.

35. El PRESIDENTE, tras expresar su preocupación por el hecho de que la Comisión quebrante todos los precedentes conocidos, dice que, si no hay objeciones, entenderá que se acuerda modificar el título del proyecto de artículo 9 [11] para que diga «Categorías de reclamaciones».

Queda aprobada la sección C.1, en su forma enmendada.

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (A/CN.4/L.637 y Add.1 y 4) (conclusión)

Párrafos 70 y 71 (A/CN.4/L.637/Add.4)

Quedan aprobados los párrafos 70 y 71.

Párrafo 72

36. El PRESIDENTE dice que, en la segunda frase del texto inglés, hay que sustituir *article 5*, por *article 55*.

Queda aprobado el párrafo 72, con la modificación introducida en el texto inglés.

Párrafos 73 a 77

Quedan aprobados los párrafos 73 a 77.

Párrafo 78

37. La Sra. ESCARAMEIA dice que la última frase del párrafo no refleja plenamente el debate. Ella, y a su entender otros miembros también, dijeron que la disposición no se debía redactar nuevamente como una norma de prelación. Por consiguiente, para no dar la impresión de que se debe agotar ese recurso antes de poder ejercer la protección diplomática, sugiere que se incluya al final del párrafo la frase siguiente: «Se expresó la opinión de que

un régimen de prelación no se podía presumir, y que un "régimen especial" no se podía considerar siempre como el recurso que debía agotarse».

Queda aprobado el párrafo 78, en su forma enmendada.

Párrafos 79 a 84

Quedan aprobados los párrafos 79 a 84.

Párrafo 85

38. El Sr. GAJA se felicita de la inclusión de este párrafo. De hecho, es el tipo de párrafo que hubiera acogido con satisfacción al concluir el debate anterior; sería muy útil para el lector que se le informara de que un proyecto de artículo determinado se remitió al Comité de Redacción, sin verse obligado a consultar otros documentos para averiguar cuál fue la decisión adoptada.

39. El Sr. MIKULKA (Secretario de la Comisión) dice que ese párrafo se incluyó debido al carácter específico de su contenido. Como la cuestión de la remisión de artículos al Comité de Redacción suele tratarse en otra parte del informe, en realidad sería confuso incluir esos párrafos en otro lugar, ya que se crearía la expectativa de encontrar un texto análogo en otros capítulos.

40. El Sr. Sreenivasa RAO dice que, en el texto inglés, habría que poner entre comillas las palabras *without prejudice*.

41. El Sr. ECONOMIDES dice que, según lo que él recuerda, la decisión no fue tan categórica como se indica en el párrafo. Se defendió convincentemente la propuesta de que la disposición volviera a redactarse como una cláusula «sin perjuicio de», pero se expresaron también otras opiniones. Convendría hacer menos categórica la segunda parte de la frase, mediante la inclusión de una expresión como «en particular».

42. El Sr. DUGARD (Relator Especial) señala que el párrafo recoge el apoyo prestado por el Presidente a la disposición, la cual había propuesto, por su parte, que se suprimiera. No hubo mucho debate sino acuerdo general con la propuesta del Presidente de remitir la disposición al Comité de Redacción. Se estimó que sería útil llegar a un acuerdo sobre una cláusula que mantuviera el concepto de «régimen especial» pero que no redundara en perjuicio de otros regímenes, especialmente el de la protección diplomática.

43. El PRESIDENTE reconoce que vio alguna ventaja en mantener una cláusula que tenía en cuenta la existencia de otros regímenes, como los tratados bilaterales sobre inversiones o los tratados de derechos humanos. Esa cláusula debería tener carácter general y figurar al final del proyecto de artículos, a fin de que los regímenes especiales pudieran mantenerse sin convertirlos necesariamente en *lex specialis*.

44. El Sr. MATHESON confirma que una cláusula «sin perjuicio de» había sido sólo una de varias posibilidades. Propone, por lo tanto, que se modifique la redacción de la segunda parte del párrafo para que diga: «[…] a fin de que elaborase un nuevo texto destinado a figurar al final del proyecto de artículos, por ejemplo, como una cláusula "sin perjuicio de"».

Queda aprobado el párrafo 85, en su forma enmendada.

Párrafos 86 a 89

Quedan aprobados los párrafos 86 a 89.

Párrafo 90

45. El Sr. GAJA señala que se han omitido unas palabras en la última frase, que debería decir: «[…] siempre que el centro de administración se halle o la inscripción en el registro se efectúe en el territorio del mismo Estado».

Queda aprobado el párrafo 90, con la modificación introducida.

Párrafo 91

Queda aprobado el párrafo 91.

Párrafo 92

46. La Sra. ESCARAMEIA propone que se sustituya la primera palabra «Varios» por «Algunos»; si mal no recuerda sólo una persona expresó su preocupación por el recurso a la protección diplomática en el caso de personas jurídicas distintas de las sociedades, lo que concuerda con la opinión expuesta en el párrafo 93 de que la Comisión no debería elaborar normas sobre la protección diplomática de otras personas. También se expresó la opinión opuesta: que los Estados pueden siempre proteger a cualquier otra persona jurídica. Conviene añadir al final del párrafo una frase que diga: «Otros oradores opinaron que la protección diplomática abarcaba todas las demás personas jurídicas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y que de todos modos los Estados gozaban de la potestad discrecional de proteger a sus propios nacionales».

47. El Sr. DUGARD (Relator Especial) apoya la propuesta, que refleja más exacta y equilibradamente el resultado del debate.

48. El Sr. KATEKA (Presidente del Comité de Redacción) propone que la segunda mitad del texto propuesto se modifique así: «[…] y que de todos modos los Estados gozaban del derecho discrecional de proteger a sus propios nacionales».

49. El Sr. RODRÍGUEZ CEDEÑO dice que habría que añadir algunas palabras de explicación a la expresión «organizaciones no gubernamentales». Por consiguiente, propone que, después de «no gubernamentales», se incluyan las palabras «cuya creación y funcionamiento se rigen generalmente por el derecho interno del Estado».

Queda aprobado el párrafo 92, en su forma enmendada.

Párrafos 93 a 97

Quedan aprobados los párrafos 93 a 97.

Queda aprobada la sección B, en su forma enmendada.

C.—Texto de los proyectos de artículo sobre la protección diplomática aprobados provisionalmente hasta ahora por la Comisión *(conclusión)*

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE ARTÍCULO Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES APROBADOS EN EL 55.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN (A/CN.4/L.637/Add.3)

Comentario al artículo 8 [10] (Agotamiento de los recursos internos)

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Párrafo 4

50. El Sr. GAJA señala que, aunque en el artículo mismo se ha eliminado toda mención de la carga de la prueba, esa expresión reaparece en el comentario y, a este respecto, se opone a que se haga referencia al asunto de la sociedad *ELSI*, en el que se estatuyó que la carga de la prueba recaía en el demandado, porque en ese asunto no se trazó ninguna distinción entre la existencia de vías de recurso y su efectividad. Por ello, insta a que se suprima cualquier alusión a la carga de la prueba y al asunto de la sociedad *ELSI*.

51. El Sr. DUGARD (Relator Especial) dice que, aunque ve justificado eliminar la referencia al asunto de la sociedad *ELSI*, se pregunta si es acertado omitir toda alusión a la carga de la prueba, porque la Comisión debatió la cuestión con algún detenimiento y, si se hace alguna mención de ello en el comentario, se pondrá de manifiesto que la Comisión es consciente de esa espinosa cuestión. Además, el comentario distingue entre los dos supuestos.

52. El Sr. GAJA dice que, después del prolongado debate al que ha aludido el Relator Especial, muchos miembros de la Comisión decidieron que no era apropiado tratar la cuestión de la carga de la prueba en un proyecto de artículo y, por consiguiente, el comentario también debería pasar en silencio ese aspecto. Las normas sobre la carga de la prueba varían muchísimo, e incluso en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos esas normas evolucionan. A modo de transacción, sugiere que se incluya una referencia al tema en una nota de pie de página.

53. El Sr. DUGARD (Relator Especial) dice que la mayoría de los estudios sobre el agotamiento de los recursos internos se refieren a la carga de la prueba y la Comisión no debería dar la impresión de que ha pasado por alto la cuestión, especialmente en vista de que la Comisión ha suprimido los adjetivos «adecuados y eficaces» en la referencia a los recursos internos. Por esa razón, propone insertar el adverbio «generalmente» antes de las palabras «al Estado demandante» y empezar la nota con las palabras «Véase también el asunto *ELSI*».

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5, con pequeños cambios de redacción.

Párrafo 6

54. El Sr. GAJA no es partidario de citar la doctrina jurídica establecida en el *Arbitrage relatif aux navires finlandais* según la cual «todos los argumentos de hecho y de derecho aducidos por el Gobierno demandante [...] deben haber sido examinados por los tribunales internos, que deben haber estatuido al respecto» [pág. 1502], porque impone un criterio demasiado estricto. Se inclinaría más bien por utilizar los términos de la sentencia dictada en el asunto de la sociedad *ELSI*, a saber: «para que una demanda internacional sea admisible, basta que se haya sometido el fondo de la demanda a los órganos jurisdiccionales competentes y que se haya perseverado hasta donde lo permitan las leyes y los procedimientos locales, y ello sin éxito» [pág. 46, párr. 59]. Este criterio es más reciente, más exacto y más flexible. Se debería incluir la referencia al *Arbitrage relatif aux navires finlandais* en la nota de pie de página.

55. El Sr. PELLET se manifiesta de acuerdo con el Sr. Gaja y recomienda que se vuelva a redactar todo el texto del párrafo.

56. El Sr. DUGARD (Relator Especial) propone el texto siguiente:

> «Para fundar convenientemente una reclamación internacional en el motivo de que se han agotado los recursos internos, el litigante extranjero debe plantear todos los argumentos que se propone utilizar en el procedimiento internacional ante los órganos jurisdiccionales internos. En el asunto *ELSI*, la Sala de la CIJ ha dicho que "para que una demanda internacional sea admisible, basta que se haya sometido el fondo de la demanda a los órganos jurisdiccionales competentes y que se haya perseverado hasta donde lo permitan las leyes y los procedimientos locales, y ello sin éxito". Este criterio es preferible al criterio más estricto enunciado por el árbitro en el asunto *Arbitrage relatif aux navires finlandais*, según el cual: "todos los argumentos de hecho y de derecho aducidos por el Gobierno demandante […] deben haber sido examinados por los tribunales internos, que deben haber estatuido al respecto". Por consiguiente, el litigante extranjero debe presentar todas las pruebas de que disponga en apoyo del fondo de su demanda durante el proceso de agotamiento de los recursos internos.»

La última frase no se modificaría.

57. El PRESIDENTE señala que las notas de pie de página se modificarán como corresponda.

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al artículo 8 [10], en su forma enmendada.

Comentario al artículo 9 [11] (Categorías de reclamaciones)

Párrafo 1

58. El Sr. GAJA se opone a la última frase del párrafo, ya que el principio citado suele invocarse en relación con la inmunidad de jurisdicción, mientras que en el caso de que se trata el Estado extranjero no goza de inmunidad y no hay ningún motivo para que no recurra a los tribunales internos extranjeros. Conviene suprimir esa frase, porque puede inducir a confusión al lector, ya que se refiere a un asunto en que el Estado extranjero había sido demandado y, por lo tanto, está fuera de lugar.

Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.

Párrafos 2 y 3

Quedan aprobados los párrafos 2 y 3, con pequeñas modificaciones de redacción.

Párrafos 4 y 5

Quedan aprobados los párrafos 4 y 5.

Queda aprobado el comentario al artículo 9 [11], en su forma enmendada.

Comentario al artículo 10 [14] (Excepciones a la regla del agotamiento de los recursos internos)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafos 2 y 3

Quedan aprobados los párrafos 2 y 3, con pequeñas modificaciones de redacción.

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5, con pequeñas modificaciones de redacción.

Párrafos 6 y 7

Quedan aprobados los párrafos 6 y 7.

Párrafo 8

Queda aprobado el párrafo 8, con pequeñas modificaciones de redacción.

Párrafo 9

59. El Sr. PELLET plantea la cuestión del uso de la letra cursiva en los nombres latinos y las referencias a los asuntos citados en documentos de la Comisión.

60. El Sr. MIKULKA (Secretario de la Comisión) dice que verificará las reglas de edición relativas al uso de la letra cursiva.

Queda aprobado el párrafo 9, con pequeñas modificaciones de redacción.

Párrafo 10

61. El Sr. MOMTAZ señala que en la primera frase se emplea la palabra «accidentalmente» en relación con una aeronave abatida y dice que no incumbe a la Comisión decir si tal acto se produjo «accidentalmente» o no. En algunos de los casos mencionados como ejemplo la cuestión no se ha resuelto todavía entre los países interesados. Habría que suprimir el término «accidentalmente». En la tercera frase, relativa al incidente aéreo entre el Irán y los Estados Unidos, las palabras *ex gratia* («a título graciable»), que figuran en la versión inglesa, se han omitido en el texto francés. Es importante saber qué texto hace fe. Como los Estados nunca reconocieron una violación del derecho internacional, el orador pone en tela de juicio que ese asunto sea pertinente en el contexto de la protección diplomática.

62. El Sr. MATHESON dice que el hecho de que él también ponga en tela de juicio la pertinencia del asunto es indicador del grado de cooperación entre los Estados Unidos y el Irán. El párrafo 10 del comentario tiene por objeto proporcionar ejemplos prácticos de casos en que los Estados han aceptado renunciar al agotamiento de los recursos internos como condición previa para permitir ciertos tipos de demandas. El asunto *Incident aérien du 3 juillet 1988*, entre los Estados Unidos y el Irán, concernía a un ofrecimiento de pago a título graciable, no a una pretensión jurídica, y ciertamente no había supuesto hacer caso omiso de la regla del agotamiento de los recursos internos como condición previa para presentar demandas. Por consiguiente, propone que se suprima esa frase.

63. El Sr. BROWNLIE pone en duda que los precedentes mencionados en el párrafo 10 del comentario, si bien no deberían ser totalmente pasados por alto, constituyan ejemplos viables; son acuerdos extrajudiciales pactados a título graciable. La demanda interpuesta por el Pakistán contra la India (asunto *Incident aérien du 10 août 1999*) concernía a la destrucción de una aeronave del Estado y la regla del agotamiento de los recursos internos no habría sido aplicable de todos modos.

Organización de los trabajos del período de sesiones (*conclusión*[*])

[Tema 2 del programa]

74. El Sr. PELLET dice que las reuniones con diversos órganos de derechos humanos celebradas en el presente período de sesiones para tratar de las reservas a los tratados fueron sumamente interesantes. No obstante, quizás fuera útil celebrar un coloquio o simposio general que reuniera a todos los órganos de derechos humanos para sostener un debate algo más estructurado, tal vez basado en unos informes. Dicha reunión se podría celebrar durante el período de sesiones de la Comisión de 2004 ó 2005; sería particularmente útil antes de que la Comisión adoptase una decisión sobre sus conclusiones preliminares aprobadas por la Comisión en su 49.º período de sesiones sobre las reservas a los tratados multilaterales normativos, incluidos los tratados de derechos humanos[1]. ¿Qué piensan los miembros de la Comisión?

75. El Sr. DUGARD apoya totalmente la propuesta y opina que, de ser posible, debería llevarse a la práctica en 2004. Las reuniones con los órganos de derechos humanos han sido alentadoras. Deberían convertirse en un diálogo permanente sobre una cuestión en la que hay mucha necesidad de cooperación.

76. El Sr. MANSFIELD también apoya la propuesta. Las reuniones con los órganos de derechos humanos han permitido realizar algunos avances en la armonización de posiciones que al principio parecían muy distantes. Habría que estudiar los aspectos de organización de la ejecución de esta propuesta, en particular el lugar de reunión y las consecuencias financieras.

77. La Sra. ESCARAMEIA dice que las reuniones con los órganos de derechos humanos han sido muy útiles pero que hace falta algún tipo de estructura. Con frecuencia los órganos adoptaban una posición en un caso concreto pero sin haber reflexionado muy a fondo sobre la cuestión general de las reservas. Desearía que prosiguiera el diálogo con los distintos órganos, haciendo especial hincapié en su razonamiento acerca de las reservas a los tratados de que se ocupan. En cuanto a la celebración de un simposio, es ciertamente una idea interesante y puede apoyarla, pero no a costa de un diálogo permanente con los distintos órganos de derechos humanos.

78. El Sr. Sreenivasa RAO dice que los cambios de impresiones son útiles pero que no deberían llegar a ser una negociación entre la Comisión y los órganos de derechos humanos.

79. El Sr. BROWNLIE dice que la propuesta es muy atractiva desde el punto de vista lógico, pero que su reacción intuitiva es la de que resulta prematura. Sería totalmente apropiada, pero en una fase posterior del diálogo con los órganos de derechos humanos. Por ahora, probablemente sólo están preparados para mantener contactos bilaterales y en cierto modo extraoficiales. Están explorando qué camino seguir y la Comisión no tendría que parecer que impone una estructura a las conversaciones o que insiste en que se resuelva la cuestión.

80. El Sr. PELLET dice que la cuestión es que todos exploren juntos qué camino hay que seguir. Entiende la preocupación del Sr. Sreenivasa Rao de que no se abran negociaciones, pero sería útil buscar una síntesis de las posiciones en materia de reservas a los tratados, especialmente ya que espera sinceramente que en 2005 la Comisión adopte una decisión sobre sus conclusiones preliminares aprobadas por la Comisión en su 49.º período de sesiones. Ahora bien, no insistirá en su propuesta.

81. El PRESIDENTE dice nadie se ha opuesto al fondo de la propuesta del Sr. Pellet, pero que se han suscitado algunas cuestiones acerca de sus consecuencias logísticas. Los miembros de la Comisión deberían seguir reflexionando sobre esta idea.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

2786.ª SESIÓN

Martes 5 de agosto de 2003, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Enrique CANDIOTI

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Marri, Sr. Brownlie, Sr. Chee, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sr. Economides, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Kabatsi, Sr. Kateka, Sr. Kolodkin, Sr. Mansfield, Sr. Matheson, Sr. Melescanu, Sr. Momtaz, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Yamada.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 55.º período de sesiones *(continuación)*

Capítulo VIII.—*Las reservas a los tratados* (continuación) (A/CN.4/L.640 y Add.1 a 3)

C.—Texto de los proyectos de directriz sobre las reservas a los tratados aprobados provisionalmente hasta ahora por la Comisión *(continuación)* (A/CN.4/L.640 y Add.1)

2. Texto de los proyectos de directriz y los comentarios correspondientes aprobados en el 55.º período de sesiones de la Comisión (A/CN.4/L.640)

Comentario de la nota explicativa

---

[*] Reanudación de los trabajos de la 2780.ª sesión.

[1] Véase 2781.ª sesión, nota 11.